

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

28 NOV 1994

ARICA.

DECRETO Nº **2030**.../94.-

V I S T O S :

- a) Decreto Alcaldicio Nº 556 de fecha 13 de Mayo de 1993, que aprueba Reglamento de Estructura Orgánica y funciones de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O :

APRUBASE el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**, elaborado por la Dirección de Estudios.

PROCEDASE su aplicación dentro de las Unidades Municipales.

ANOTESE. NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ALFONSO ZUNIGA
ALCALDE DE ARICA

***DIRECCION
DE
TURISMO***

DIRECCION DE TURISMO

La Dirección de Turismo deberá coordinar las funciones relacionadas con el turismo entre la Municipalidad y los sectores públicos y privados.

Los principales procedimientos, acompañados de sus respectivos flujogramas son los siguientes:

1. Programación de Eventos y Actividades.
2. Habilitación de Playas.
3. Recuperación de Lugares de Interés Turístico.

1. Programación de Eventos y Actividades

CONCEPTO: Se entiende por eventos, las actividades de envergadura y masivas de tipo recreativas, artísticas, culturales u otras, las que pueden ser realizadas al aire libre o en recintos cerrados, en los que generalmente no existe cobro de entrada y concentran a un número importante de personas.

- Paso 1 : La Dirección de Turismo elabora un programa de actividades y/o eventos que se realizarán durante el año, con el correspondiente cronograma.
- Paso 2 : Luego la Dirección de Turismo, realiza la programación anual para la ejecución de los eventos, tomando en consideración para este efecto los requerimientos en cuanto a recursos materiales, humanos y financieros necesarios para llevar a cabo la actividad y/o evento.
- Paso 3 : Los requerimientos son postulados a financiamiento, a través del presupuesto anual de la Municipalidad, mediante los formularios existentes para tal efecto.
- Paso 4 : En la aprobación del presupuesto anual, se asignan los fondos necesarios y disponibles, a través de la confección del presupuesto anual.
- Paso 5 : Una vez aprobado el presupuesto, la Dirección de Turismo enviará a la Secplac los requerimientos específicos de disponibilidad de caja mensual, por cada evento.
- Paso 6 : La Dirección de Turismo a la vez informará a la Dirección de Aseo y Ornato el programa anual establecido, con fechas específicas de todas aquellas actividades previstas anticipadamente.
- Paso 7 : La Dirección de Aseo y Ornato a su vez deberá efectuar la programación de las actividades, provisionando la disponibilidad de personal, materiales y apoyo logístico.
- Paso 8 : En fecha próxima al evento y con la debida antelación, la Dirección de Turismo tomará contacto con las Direcciones de Administración y Finanzas, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica y Depto de Relaciones Públicas para efectos de administrar los recursos y coordinar las acciones que se precisarán para el desarrollo de la actividad.
- Paso 9 : Se ejecutan las Actividades y/o Eventos.
- Paso 10 : A través de la Alcaldía se realiza una evaluación posterior a la actividad y/o evento, evaluación que consulta parámetros internos y externos. En los internos se mide el grado de coordinación habida entre las distintas Direcciones que intervienen en la ejecución del evento. Externamente se evalúa y cuantifica el impacto de la actividad y la recepción por parte de la comunidad, en parámetros tales como concentración de personas que obtuvo, la calidad de los participantes en el evento y desarrollo del evento en si.
- Paso 11 : La Dirección de Turismo registrará las fortalezas y debilidades detectadas en cada actividad y/o evento, para efectos de ser consideradas en futuras programaciones a realizar.

2. **Habilitación de Playas**

CONCEPTO: Dotar a los balnearios autorizados para el uso como tal, de todo lo necesario para que éstos proporcionen la seguridad, tranquilidad y aseo necesarios a quienes concurren allí, a través de los elementos de seguridad, aseo y primeros auxilios.

Observación.

Se entiende como elementos de seguridad:

- * Salvavidas.
- * Línea de Seguridad (cordón de corchos que limita la zona de baño).
- * Bote a remo ó con motor fuera de borda.
- * Posta de primeros auxilios.

Es conveniente señalar que, existe además un sistema de **Concesión de Playas**, este concepto se refiere a la **"Autorización que otorga la Subsecretaría de Marina, dependiente del Ministerio de Defensa a una persona natural o jurídica para poner en explotación un balneario o playa, según las disposiciones específicas para estos efectos"**

Al respecto, el **Decreto Supremo (M) N° 660 -14.06.1988-** concerniente al Otorgamiento de las Concesiones Marítimas, en su artículo 5° dice: " Son concesiones marítimas las que se otorgan sobre bienes nacionales de uso público o bienes fiscales cuyo control, fiscalización y supervigilancia corresponde al Ministerio, cualquiera sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes. Serán otorgadas mediante decreto supremo emanado del mismo Ministerio, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

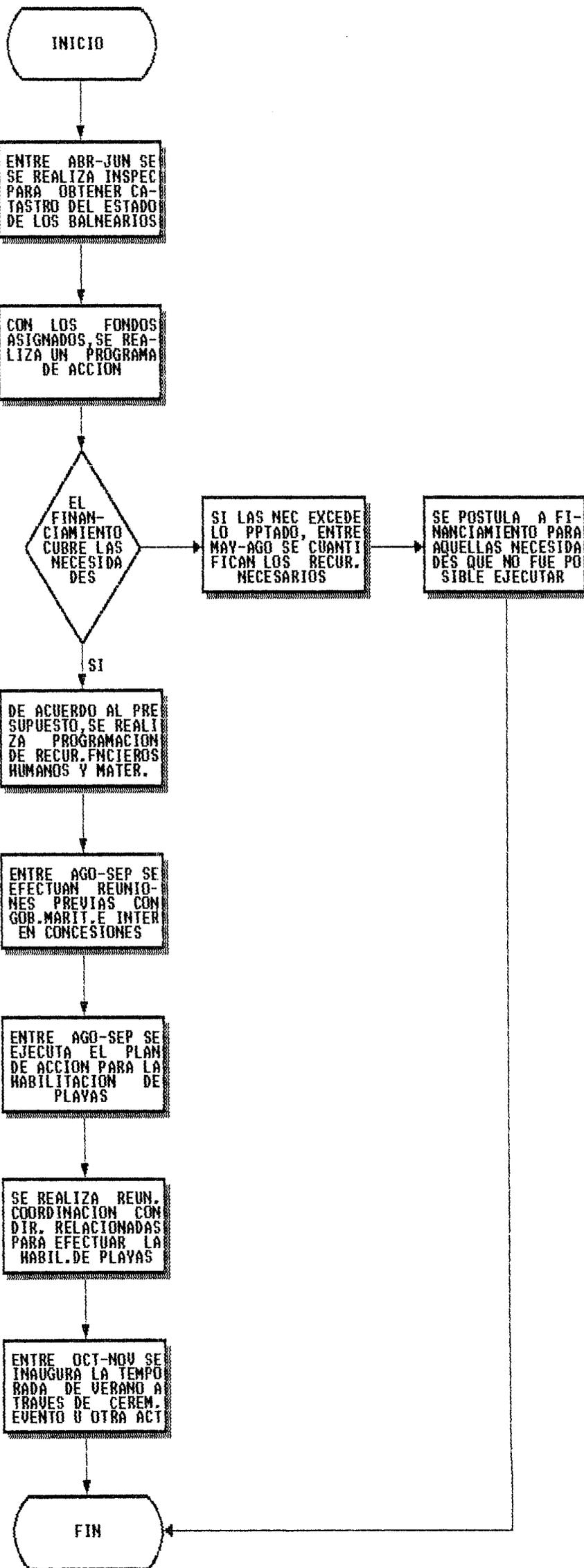
Las concesiones marítimas de escasa importancia, o transitorias, cuyo plazo no exceda de un año, se denominarán permisos o autorizaciones y serán otorgadas directamente por Resolución del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante..."

En los balnearios que son entregados en concesión a particulares, son sus concesionarios los responsables de proporcionar los elementos necesarios y exigidos para su habilitación.

- Paso 1 : Entre los meses de Abril a Junio, la Dirección de Turismo, en conjunto con la Dirección de Aseo y Ornato realizarán un catastro del estado de los balnearios, a través de un proceso de inspección de las playas, con la finalidad de determinar el estado en que se encuentran.
- Paso 2 : Con el catastro realizado y los fondos asignados, se realiza un programa de acción, considerando los requerimientos necesarios para llevarlo a cabo.
- Paso 3 : Si el programa de acción obedece a requerimientos previstos en el presupuesto anual confeccionado en el año anterior, esta actividad permite ratificar las programaciones realizadas en cuanto a recursos financieros, materiales y humanos.
- Paso 4: Si las necesidades detectadas exceden a lo presupuestado, entre los meses de Mayo a Agosto se deberán cuantificar los recursos necesarios a través del Depto de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, quien realizará la cubicación de materiales o partidas y si es necesario confeccionará el proyecto que se precise.

- Paso 5 : Entre los meses de Agosto a Septiembre aproximadamente, se deberá ejecutar el plan de acción, destinado a habilitar las playas, para lo cual la Dirección de Turismo deberá efectuar reuniones previas de coordinación con la Gobernación Marítima, con las empresas privadas o personas naturales que detenten las concesiones marítimas.
- Paso 6 : Luego la Dirección de Turismo efectuará reuniones de coordinación con las Direcciones de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Depto de Relaciones Públicas para efectuar la habilitación de las playas.
- Paso 7 : Entre Octubre y Noviembre, una vez habilitadas las playas, se inaugura la Temporada de Verano, a través de la realización de una ceremonia, un evento u otra actividad que se programe.
- Paso 8 : En forma paralela a la preparación y habilitación de las balnearios, se deberán postular a financiamiento las necesidades detectadas que no fueron posibles ejecutar con presupuesto del año vigente. Este proceso es detallado en el procedimiento correspondiente a confección de presupuestos.

HABILITACION DE PLAYAS



ABREVIATURAS:

- * INSPEC. : INSPECCIONES
- * RECUR. : RECURSOS
- * MATER. : MATERIALES
- * NEC. : NECESIDADES
- * PPTADO. : PRESUPUESTADO
- * GOB.MARIT: GOBERNACION MARITIMA
- * INTER. : INTERESADOS
- * DIR. : DIRECCIONES
- * REUN. : REUNIONES
- * HAB. : HABILITACION
- * CEREM. : CEREMONIA
- * ACT. : ACTIVIDAD

3. Recuperación de Lugares de Interés Turístico

CONCEPTO: Son acciones que se realizan en pro del mantenimiento, conservación o restauración de sitios y/o infraestructuras de interés turístico.

Paso 1 : La Dirección de Turismo realiza un catastro de los lugares de interés turístico en la Comuna, el que debe considerar y evaluar el estado de conservación de los lugares y las necesidades de recuperación de éstos. De ser necesario, se recurre para tal efecto, a instituciones o personas idóneas en la materia.

Paso 2: La Dirección de Turismo efectúa el programa anual de actividades.

Paso 3 : De acuerdo al catastro, la Dirección de Turismo deberá solicitar el concurso al Depto de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para efectuar las valorizaciones correspondientes y si es necesario el proyecto pertinente.

Paso 4: Si las actividades programadas corresponden a mantención, se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato y/o a personas entendidas en la materia, la cubicación de los materiales necesarios y la valorización correspondiente.

Paso 5: Una vez desarrollado como proyecto o como obras de mantención menores, en la etapa correspondiente a la confección de los presupuestos anuales, se solicitará a la Secretaría Comunal de Planificación que sea incluido en el presupuesto anual, como un programa de recuperación de los lugares de interés turístico.

Paso 6 : Los recursos pueden:

- a. Ser aprobados para el mismo año presupuestario, en cuyo caso la Dirección de Turismo deberá realizar en conjunto con la Secretaría Comunal de Planificación la programación de caja pertinente para asignar los recursos.
- b. Ser rechazados, en este caso el proyecto es incorporado al Banco de Proyectos, para ser postulados al año presupuestario siguiente..

Paso 7: La ejecución de las actividades programadas puede hacerse por :

- a. Llamado a Propuesta, pública o privada, en cuyo caso la Dirección de Turismo preparará los antecedentes técnicos ya sea, en conjunto con la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales, Instituciones y/o personas entendidas en la materia.
 - a.1 Se envían los antecedentes técnicos y la programación tentativa de fechas, a Secretaría Municipal, para que ésta efectúe el correspondiente llamado a licitación pública o privada, según el monto involucrado.
 - a.2 Se efectúa el llamado a licitación pública o privada y su posterior adjudicación de obras (ver procedimientos correspondientes).

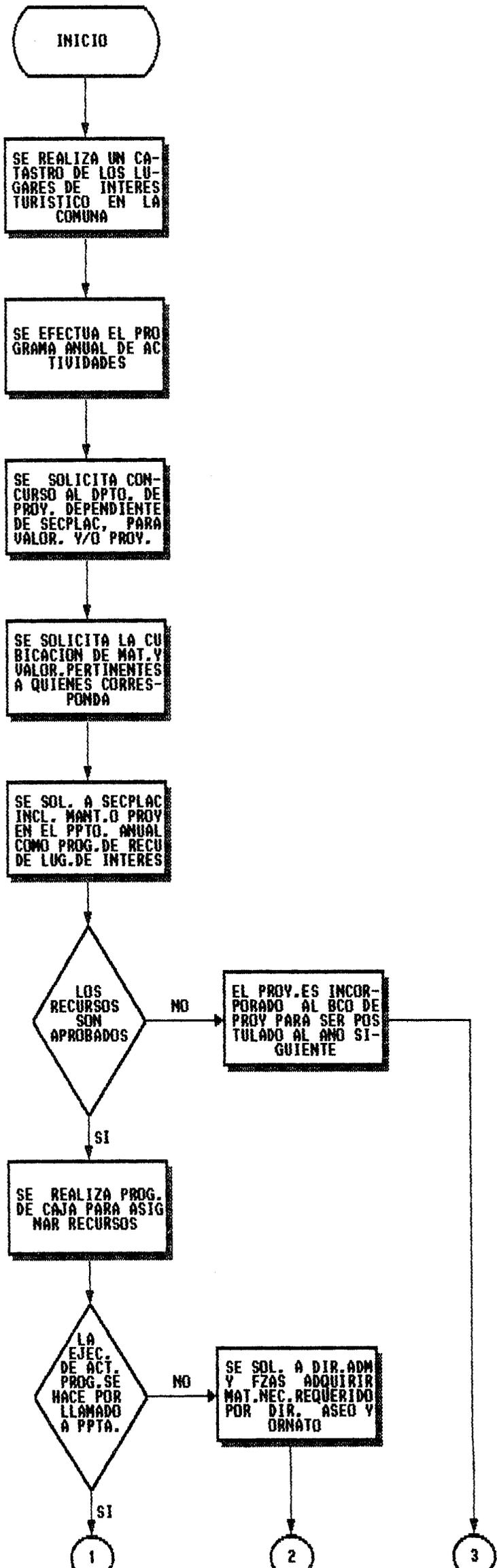
b. Administración directa, en cuyo caso la recuperación de lugares de interés turístico, se requieren de la realización de labores menores de mantención, por lo que se solicita a la Dir.de Administración y Finanzas que efectúe la adquisición de los materiales requeridos por la Dirección de Aseo y Ornato.

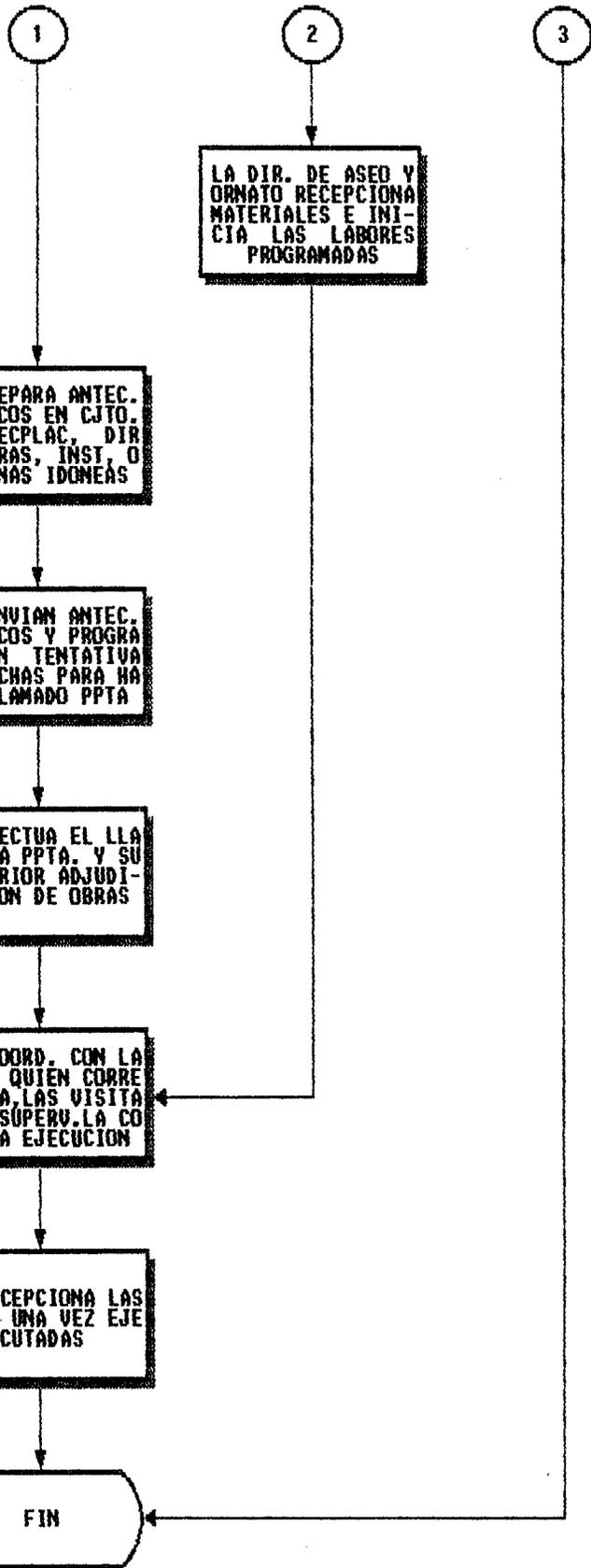
b.1 La Dirección de Aseo y Ornato una vez recepcionados los materiales, iniciará las labores programadas.

Paso 8: La Dirección de Turismo coordina con la Dirección que corresponda, la Institución y/o personas idóneas en la materia, las visitas inspectivas, para supervisar la correcta ejecución de lo solicitado.

Paso 9: Se recepcionan las Obras por la Dirección correspondiente, ya sea Dirección de Obras para aquellas nuevas, o por la Dirección de Turismo en el caso de las mantenciones.

RECUPERACION DE LUGARES DE INTERES TURISTICO





- ABREVIATURAS:
- * PROV. : PROYECTO
 - * VALOR. : VALORIZACIONES
 - * MAT. : MATERIALES
 - * SOL. : SOLICITA
 - * INCL. : INCLUYA
 - * MANT. : MANTENCION
 - * PPTO. : PRESUPUESTO
 - * PROG. : PROGRAMA/DAS
 - * RECUP. : RECUPERACION
 - * LUG. : LUGARES
 - * BCO. : BANCO
 - * EJEC. : EJECUCION
 - * ACT. : ACTIVIDADES
 - * PPTA. : PROPUESTA
 - * ADM. : ADMINISTRACION
 - * DIR. : DIRECCION
 - * FZAS. : FINANZAS
 - * NEC. : NECESARIAS
 - * INST. : INSTITUCIONES
 - * ANTEC. : ANTECEDENTES